INFORME DE EVALUACIÓN N° 23/2022

En la ciudad de Salto del Guairá a los 24 (veinticuatro) días del mes de octubre del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2022 **"Construcción de galpón para instalación de ordeñadora de vaca",** ID N°417.552 Rubro 522- construcciones de obras de uso institucional.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 191/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por Lic. Nelson Armoa Martínez, Lic. Daniel Cortaza Adorno y Lic. Mercedes Aliende Roble.

Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 23 (veintitrés) de setiembre del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 (veintitrés)) de setiembre del año 2022, siendo la primera convocatoria, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS RUC:4343373-1 daisyzelaya@hotmail.com	Gs.221.057.563.-
JUAN DARIO ROLON RUC:2507789-9 rolonj766@gmail.com	Gs.267.458.620.-
REDSA GROUP S.A. RUC:80113438-2 redsagroupsa@gmail.com	Gs. 256.747.891.-

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 59º del Decreto Nº 2992/19, el comité de Evaluación de Ofertas deja constancia de las observaciones que fueron realizadas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se realizaron observaciones. –

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

	OFERENTES		
	JDR CONSTRUCCIONES	**DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**	**REDSA GROUP S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

de seguro de caución.			
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple N°139645	Cumple N° 139252	No cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	No aplica	No aplica	No aplica
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7.Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8.Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados los oferentes; no se encuentran fuera de los parámetros con relación al precio referencial.

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE GALPÓN PARA INSTALACIÓN DE ORDEÑADORA DE VACA

Ítem	Descripción del Bien	DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS			JUAN DARIO ROLON RUIZ DIAZ			REDSA GROUP S.A.		
		Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación	Precio Referencial	Precio Unitario	% Variación
1	Replanteo y marcación	5.200	4.264	-18%	5.200	5.000	-4%	5.200	4.785	-8%
2	Preparación de terreno y nivelación	3.250.000	2.665.002	-18%	3.250.000	3.250.002	0%	3.250.000	3.110.252	-4%
3	Excavacion para fundación	78.000	63.960	-18%	78.000	76.000	-3%	78.000	72.732	-7%
4	Relleno y compactación	61.900	50.758	-18%	61.900	61.900	0%	61.900	59.238	-4%
5	Zapatas de H°A° 1,20x1,20x0,40	2.641.512	2.166.040	-18%	2.641.512	2.600.000	-2%	2.641.512	2.488.200	-6%
6	Fuste de Pilar Tipo 1 20x30	6.659.900	5.461.118	-18%	6.659.900	6.500.000	-2%	6.659.900	6.220.500	-7%
7	Pilar de H°A° 15x30	5.418.270	4.442.981	-18%	5.418.270	5.418.270	0%	5.418.270	5.167.800	-5%
8	Vigas de fundacion 15x30	4.347.811	3.565.205	-18%	4.347.811	4.347.811	0%	4.347.811	4.350.000	0%
9	Vigas superior 15x30	3.567.811	2.925.605	-18%	3.567.811	3.567.811	0%	3.567.811	3.450.000	-3%
10	Piso de Hormigon en sector de Ordeñado e:7cm	613.600	503.152	-18%	613.600	613.600	0%	613.600	587.215	-4%
11	Aislacion hidrofuga horizontal 0,15	9.200	7.544	-18%	9.200	9.200	0%	9.200	8.804	-4%
12	Mamposteria de elevacion con ladrillo hueco 0,15	96.980	79.524	-18%	96.980	95.900	-1%	96.980	91.776	-5%
13	Mamposteria de nivelacion con ladrillo comun 0,30	220.740	181.007	-18%	220.740	220.740	0%	220.740	211.248	-4%
14	Revoque filtrado de Pared	41.145	33.739	-18%	41.145	41.145	0%	41.145	39.376	-4%
15	Contrapiso de cascotes 0,10	42.510	34.858	-18%	42.510	42.510	0%	42.510	40.682	-4%
16	Carpeta de asentamiento para piso ceramico	23.400	19.188	-18%	23.400	23.400	0%	23.400	22.392	-4%
17	Piso tipo ceramico PI4	123.500	101.270	-18%	123.500	123.500	0%	123.500	118.190	-4%
18	Revestimiento de azulejos en santarios	104.000	85.280	-18%	104.000	104.000	0%	104.000	99.528	-4%
19	Revestimiento de azulejos 20x20	73.050	59.901	-18%	73.050	73.050	0%	73.050	69.909	-4%
20	Corremano en sector ordeñadero	123.500	101.270	-18%	123.500	123.500	0%	123.500	118.190	-4%
21	Altillo para depósito	570.000	467.400	-18%	570.000	570.000	0%	570.000	545.490	-4%
22	Escalera para Altillo	4.000.000	3.280.000	-18%	4.000.000	4.000.000	0%	4.000.000	3.950.000	-1%
23	Techo de chapa zinc sobre estructura metalica	195.000	159.900	-18%	195.000	195.000	0%	195.000	191.000	-2%
24	Cerramientos laterales con tablas de 1"	208.000	170.560	-18%	208.000	205.000	-1%	208.000	196.185	-6%
25	Cerco para Espera de animales	338.000	277.160	-18%	338.000	338.000	0%	338.000	323.466	-4%
26	Ventanas de madera	366.500	300.530	-18%	366.500	366.500	0%	366.500	350.741	-4%
27	Pozo absorvente	4.680.000	3.837.600	-18%	4.680.000	4.680.000	0%	4.680.000	4.500.000	-4%
28	Cámara Séptica	2.080.000	1.705.600	-18%	2.080.000	2.080.000	0%	2.080.000	1.990.560	-4%
29	Instalación de desague cloacal y agua corriente	5.330.000	4.370.600	-18%	5.330.000	5.330.000	0%	5.330.000	5.100.810	-4%
30	Artefactos Sanitarios	1.300.000	1.066.000	-18%	1.300.000	1.300.000	0%	1.300.000	1.244.100	-4%
31	Instalación eléctrica (incluye artefactos)	6.110.000	5.010.200	-18%	6.110.000	6.110.000	0%	6.110.000	5.350.000	-12%
32	Pintura al latex sin enduido	27.300	22.386	-18%	27.300	25.000	-8%	27.300	22.011	-19%
33	Limpieza final	1.500.000	1.230.000	-18%	1.500.000	1.500.000	0%	1.500.000	1.435.500	-4%

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Graduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martine.
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
ersidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortazo Alonso
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

3.2 Aplicación de margen de preferencia:

El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que la empresas de Daisy Zelaya Barrientos y Juan Darío Rolón presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente, que fue verificado conforme a lo siguiente:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	139252	417552	796658	verCertificado	Autorizado.	19/09/2022 08:50:02	43433731	ZELAYA BARRIENTOS DAISY PATRICIA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU — INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	139645	417552	782161	verCertificado	Autorizado.	22/09/2022 17:40:04	25077899	ROLON RUIZ DIAZ JUAN DARIO

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Por lo que corresponde aplicar el margen de preferencia conforme a lo siguiente:

JUAN DARIO ROLÓN	**DAISY PATRICIA ZELAYA**	**REDSA GROUP S.A.**
Precio total	Precio total	Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencias)
267.458.620	221.057.563	359.447.047

3.2.1. Margen de Preferencia Local

Seguidamente se verifica si las empresas se encuentran domiciliada dentro del Municipio o Departamento de Canindeyú, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.

Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que todos los oferentes se encuentran domiciliadas en el Departamento de Canindeyú por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	**Precio unitario (IVA Incluido) menor precio**
DAISY PATRICIA ZELAYA	**221.057.563**
JUAN DARIO ROLÓN	**267.458.620**
REDSA GROUP S.A.	**359.447.047**

Por lo cual se procede a seleccionar a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

OBS: por Nota de fecha 19 de octubre de 2022 se ha solicitado los siguientes documentos al oferente Daisy Patricia Zelaya:

- Declaración Jurada en donde se manifieste que será de entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante y de las edificaciones colindantes, proveniente de hechos

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.

- Especificaciones Técnicas ofertadas, acompañadas de la Planilla de Datos Garantizados.
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, líneas de créditos.(Los oferentes contribuyentes de IRE SIMPLE, IRP e exclusivamente IVA General deberán presentar línea de crédito de una entidad financiera para demostrar el mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales, al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en los requisitos documentales.)
- Formulario 500 para contribuyentes del IRE GENERAL los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (FALTA EL 2021)
- Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 24 (veinticuatro) meses, correspondiente a los años 2020 y 2021.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio
- En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.

Dichos documentos no fueron remitidos por el oferente, por lo que este comité pasa a descalificar su oferta.

Por Nota de fecha 19 de octubre de 2022 se ha solicitado los siguientes documentos al oferente Juan Darío Rolón:

- Declaración Jurada en donde se manifieste que será de entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante y de las edificaciones colindantes, proveniente de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- Especificaciones Técnicas ofertadas, acompañadas de la Planilla de Datos Garantizados.
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, líneas de créditos.
- Formulario 500 para contribuyentes del IRE GENERAL los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta. (FALTA EL 2020)
- Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 24 (veinticuatro) meses, correspondiente a los años 2020 y 2021. (FALTA EL 2020)
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.

Dichos documentos no fueron remitidos por el oferente, por lo que este comité pasa a descalificar su oferta.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por: **REDSA GROUP S.A.**

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cohaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales 9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**REDSA GROUP S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

CAPACIDAD LEGAL:

Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	N° De Cédula De Identidad
1	ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR	3.634.040
2	SILVANA DA SILVA	4.815.868

Fue verificado que **Roberto Diosnel Cristaldo Aguilar y Silvana Da Silva Representante Legal de la empresa REDSA GROUP S.A.** según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **N° 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

Nota de fecha 19 de octubre del 2022, dirigida a **REDSA GROUP S.A.** se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración Jurada en donde se manifieste que será de entera responsabilidad del oferente, todos los daños a los bienes de la Convocante y de las edificaciones colindantes, proveniente de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- Especificaciones Técnicas ofertadas, acompañadas de la Planilla de Datos Garantizados.
- Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.(Silvana Servían Da Silva)
- Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, líneas de créditos.
- Balance General y Estados de Resultados comparativo) de los años 2020, 2021, firmados por el contador, propietario y/o representante legal si correspondiere, acorde a las normas contables y

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Dpto. de Rendición de Cuentas
al de Canindeyú

Lic. Daniel Cepeda Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

a los modelos establecidos en las Normativas Vigentes de la Sub Secretaria de Estado de Tributación, que se encuentran en la página web de la SET (www.set.gov.py).

- Formulario 500 para contribuyentes del IRE GENERAL los años 2020 y 2021, correspondientes a la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- Formulario 120 para contribuyentes del IVA General de los últimos 24 (veinticuatro) meses, correspondiente a los años 2020 y 2021.
- Documento que avale la recepción definitiva de la obra.
- Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato. (CARLOS BORDON, ESTEBAN PAREDES Y DE JULIO PACHER MAJUL)
- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio
- Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos

Dichos documentos solicitados fueron remitidos por el oferente.

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma **REDSA GROUP S.A.** constatándose el siguiente análisis:

4.2.1 **Experiencia:**

Experiencia General en Obras	**REDSA GROUP S.A.**
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de diez (10) años (2012 AL 2021), en promedio un volumen anual de facturación igual o superior al 50% del valor ofertado.	CUMPLE
• El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	CUMPLE

Experiencia Específica en Obras	**REDSA GROUP S.A.**
• Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 1 contrato, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. • La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra. • A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 60 % por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.	CUMPLE
• Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 10 (DIEZ) AÑOS (2012 AL 2021) en las siguientes actividades clave: Construcción de aulas y/o edificios.	CUMPLE

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera:

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Capacidad Financiera	**REDSA GROUP S.A.**
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2020 Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0.80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2020 Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL	CUMPLE
Para contribuyente de IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso) Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio (2020 y 2021)	CUMPLE
Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos.	CUMPLE

El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *30% al monto de la oferta del oferente* Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. Este mínimo de activos líquidos que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.	CUMPLE

Capacidad en materia de personal	**REDSA GROUP S.A.**
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: 1 arquitecto. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	CUMPLE

Capacidad en materia de equipos	**REDSA GROUP S.A.**
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: • Hormigonera • Camión cargador • Equipos de seguridad • Retro cargadora • Andamio metálico como mínimo de 8 mts.	

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Coronel Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

• Herramientas manuales Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	CUMPLE

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas: NO APLICA

Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley Nº 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **REDSA GROUP S.A. con RUC Nº 80113438-2**: para la construcción de galpón para instalación de ordeñadora de vaca, por un monto total de guaraníes doscientos cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y uno (Gs. 256.747.891), porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación.

Ítem	Descripción del Bien	REDSA GROUP S.A.			
		Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Replanteo y marcación	m2	245,00	4.785	1.172.325
2	Preparación de terreno y nivelación	gl	1,00	3.110.252	3.110.252
3	Excavacion para fundación	m3	17,28	72.732	1.256.809
4	Relleno y compactación	m3	74,00	59.238	4.383.612
5	Zapatas de H°A° 1,20x1,20x0,40	m3	4,00	2.488.200	9.952.800
6	Fuste de Pilar Tipo 1 20x30	m3	1,14	6.220.500	7.091.370
7	Pilar de H°A° 15x30	m3	1,40	5.167.800	7.234.920
8	Vigas de fundacion 15x30	m3	4,46	4.350.000	19.401.000
9	Vigas superior 15x30	m3	3,57	3.450.000	12.316.500
10	Piso de Hormigon en sector de Ordeñado e;7cm	m3	4,05	587.215	2.378.221
11	Aislacion hidrofuga horizontal 0,15	ml	4,46	8.804	39.266
12	Mamposteria de elevacion con ladrillo hueco 0,15	m2	276,76	91.776	25.399.926
13	Mamposteria de nivelacion con ladrillo comun 0,30	m2	20,47	211.248	4.324.247
14	Revoque filtrado de Pared	m2	574,00	39.376	22.601.824
15	Contrapiso de cascotes 0,10	m2	121,85	40.682	4.957.102
16	Carpeta de asentamiento para piso ceramico	m2	64,70	22.392	1.448.762
17	Piso tipo ceramico PI4	m2	64,70	118.190	7.646.893
18	Revestimiento de azulejos en santarios	m2	8,70	99.528	865.894
19	Revestimiento de azulejos 20x20	m2	43,80	69.909	3.062.014
20	Corremano en sector ordeñadero	ml	16,20	118.190	1.914.678
21	Altillo para depósito	m2	15,00	545.490	8.182.350
22	Escalera para Altillo	gl	1,00	3.950.000	3.950.000
23	Techo de chapa zinc sobre estructura metalica	m2	272,75	191.000	52.095.250
24	Cerramientos laterales con tablas de 1"	m2	64,51	196.185	12.655.894
25	Cerco para Espera de animales	m2	21,90	323.466	7.083.905
26	Ventanas de madera	m2	3,20	350.741	1.122.371
27	Pozo absorvente	gl	1,00	4.500.000	4.500.000
28	Cámara Séptica	gl	1,00	1.990.560	1.990.560
29	Instalación de desague cloacal y agua corriente	gl	1,00	5.100.810	5.100.810
30	Artefactos Sanitarios	gl	1,00	1.244.100	1.244.100
31	Instalación eléctrica (incluye artefactos)	gl	1,00	5.350.000	5.350.000
32	Pintura al latex sin enduido	m2	521,50	22.011	11.478.737
33	Limpieza final	gl	1,00	1.435.500	1.435.500
Precio Total					**256.747.891**

Por lo tanto, el monto total de la adjudicación es de Gs. doscientos cincuenta y seis millones setecientos cuarenta y siete mil ochocientos noventa y uno (Gs. 256.747.891)

Lic. Mercedes Allende
Enc. Dpto. de Contaduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Nelson Armoa Martínez
Jefe Dpto. de Rendición de Cuentas
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortazo Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs doscientos sesenta y nueve millones quinientos ochenta y dos mil trescientos noventa y cuatro (Gs. 269.582.394)
Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Nelson Zacaria Armoa
Jefe del Dpto de Rendición de Cuentas

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Encargado del Dpto. de Servicios Generales

Lic. Mercedes Aliende Roble
Encargada de Giraduria

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3697051
3697051

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SILVANA CAROLINA SERVIAN DA SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4815868, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Oct 24, 2022 2:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b7c28401**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3697051&codigo_seguridad=b7c28401

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3697051
3697051

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 24, 2022 2:27 PM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **b7c28401**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3697051&codigo_seguridad=b7c28401

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3695119
3695119

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROBERTO DIOSNEL CRISTALDO AGUILAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3634040, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,634,040	RECTORADO - UNCANI	PROFESOR	CARGO PERMANENTE	2,022	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 6581/2022; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6581/2022 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 24, 2022 9:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fe476ffc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3695119&codigo_seguridad=fe476ffc

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
3695119
3695119

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art .176 Decreto 6581/2022.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 24, 2022 9:53 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 6581/2022

Código de Verificación: **fe476ffc**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=3695119&codigo_seguridad=fe476ffc